

Intervenciones en Mesa Redonda informativa sobre la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Ley SSAN), 22 de marzo de 2022.

Intervención Mayra Cruz Legón, Directora Jurídica MINAG:

Resolver los temas relativos a la soberanía y seguridad alimentaria requiere medidas económicas, sociales y también legislativas. En los últimos tiempos, a nivel internacional, se está llevando a cabo por los organismos interacionales una labor en pos de la protección efectiva del derecho a la alimentación de las personas. Tal actuar ha encontrado respaldo en el ámbito legislativo de varios países, tales como España, Brasil, Nicaragua, por solo citar a algunos, así como en nuestro país, al ser también tal salvaguarda interés del Estado y el Gobierno cubanos para estar además armonizado con los aspectos positivos que a nivel internacional se regulan.

- La necesidad de aprobar la Ley SSAN en estos momentos obedece a varios aspectos, el primero de ellos lo es el reconocimiento expreso en nuestra vigente Constitución de la República de Cuba del derecho a la alimentación sana y adecuada de la población, por lo que esta norma jurídica es una norma de desarrollo constitucional.
- En segundo lugar somos conscientes de la situación alimentaria del país y aunque esta Ley por sí no va a dar alimentos si contribuirá a la estabilidad, disponibilidad y acceso de estos, para ello con dicha norma jurídica se reordenarán estos procesos para facilitar la producción, transformación y comercialización de alimentos, ella dotará pautas a los actores vinculados de una u otra forma a la producción, transformación y comercialización de alimentos a tales fines y facilitará estrategias para aprovechar al máximo los recursos con que contamos para la obtención de productos alimenticios inocuos, con calidad, nutritivos, equilibrados y culturalmente aceptados.

Con la debida implementación de los aspectos contenidos en esta norma jurídica, se garantizará, de forma progresiva, este derecho humano a los cubanos.

- ¿Cuales son los antecedentes de la Ley?

-

La Constitución de la República, artículos 77 y 78 que establecen que: Todas las personas tienen derecho a la alimentación sana y adecuada. El Estado crea las condiciones para fortalecer la seguridad alimentaria de toda la población.

Todas las personas tienen derecho a consumir bienes y servicios de calidad y que no atenten contra su salud, y a acceder a información precisa y verás sobre estos, así como a recibir un trato equitativo y digno de conformidad con la ley.

La Agenda 2030 **para el Desarrollo Sostenible:**

1. Poner fin al hambre.
2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición.
3. Promover la agricultura sostenible como premisa para alcanzar la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Plan SAN: el Consejo de Ministros de la República de Cuba aprobó, el 22 de julio de 2020, el Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional de Cuba (Plan SAN), como plataforma nacional para alcanzar una plena seguridad alimentaria . El Plan SAN define las directrices que orienta el Estado cubano para la gestión de los sistemas alimentarios locales, soberanos y sostenibles, que se basan en la articulación intersectorial y la participación de todos los actores vinculados con la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos; así como, el fomento de una cultura y educación alimentarias para el logro de la mejora de la salud de la población cubana.

- **¿Cuales son los aspectos novedosos que trae la ley?**

El proyecto de Ley tiene 9 Títulos, 24 Capítulos, 101 artículos, 4 Disposiciones Finales. Explicación del Título.

En lo que a contenido respecta esta ley contiene aspectos novedosos tales como:

- La organización de los sistemas alimentarios locales y sus componentes, los elementos *sine qua non* para la conversión de estos hacia modelos sostenibles, así como los derechos y deberes de los actores que los conforman. Al ser la instauración de los sistemas alimentarios locales elemento clave para impulsar en los municipios la producción, transformación y comercialización de alimentos como vía idónea para satisfacer las demandas alimenticias y necesidades nutricionales de las personas.
- La articulación, de forma intersectorial e interinstitucional, de los actores que integran los sistemas alimentarios locales en pos de garantizar, de forma progresiva, el derecho a la alimentación de las personas, al ser ello una

responsabilidad de los actores de la economía vinculados, de cualquier forma, a la alimentación y no de un sector en particular.

- Pautará un sistema de educación nacional relativo a las buenas prácticas alimentarias en aras de prevenir enfermedades asociadas a la nociva y deficiente alimentación. En la población cubana existe una cultura alimentaria no favorable a la salud, en la que impera el desconocimiento del valor nutritivo de los alimentos, los hábitos alimentarios inadecuados y el consumo irresponsable de alimentos; aspectos que causan la proliferación de enfermedades crónicas no transmisibles en las personas. A fin de educar a la población cubana sobre las buenas prácticas alimentarias y revertir la incultura al respecto se establecen los roles de los sistemas de salud, educación, cultura y comunicación social. Y, en tal sentido, se promueve la educación alimentaria y nutricional, con enfoque agroecológico, sostenible y de formación de valores.
- Por vez primera se aborda, desde una arista legal, cuestiones relativas a la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos en la cadena alimentaria. En Cuba se pierden y desperdician alimentos en las etapas de producción, transformación, comercialización y consumo de estos, lo cual influye en la cantidad y calidad de alimentos destinados al consumo humano. Por tales motivos se aborda este particular, para así contribuir a la satisfacción de la demanda alimentaria de las personas, a la protección del medio ambiente y, en general, a la mejora de la economía nacional.
- La práctica de la agricultura sostenible sobre bases agroecológicas es otro de los contenidos abordados en sendos anteproyectos. La mirada a tan importante tópico y su consecuente incentivo innegablemente será beneficioso para la sociedad cubana al comprender un uso racional de los recursos naturales y fomentar un mayor empleo de fuentes de energía renovable.
- Se definen las responsabilidades de los organismos de la Administración Central del Estado, los órganos locales del poder popular y los actores de los sistemas alimentarios locales, en relación con la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y nutricional y el derecho a la alimentación, pues ello no solo atañe al Ministerio de la Agricultura.
- Promueve los enfoques de cadena de valor, análisis de riegos, Una Salud, educativo y preventivo para propiciar la elevación de la calidad e inocuidad de los alimentos, bienes y servicios.

- Se promueve la producción de alimentos con la movilización de los recursos existentes en el municipio y se establecen las cuestiones a tener en cuenta por los actores de los sistemas alimentarios locales para lograrlo, con la incorporación del rol del comercio exterior y la inversión extranjera en el sector alimentario.

Intervención Tania Pérez Castro, Vicerectora Universidad Agraria de la Habana.

El proyecto de Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional está matizado de novedad desde su propio proceso de redacción, el cual se ha caracterizado por la participación intersectorial, interinstitucional, interdisciplinaria, multiactoral y multinivel, al interrelacionarse de forma armónica los representantes de 22 Organismos de la Administración Central del Estado, 12 Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, 27 entidades, 11 organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores de instituciones científicas y universidades, así como productores agropecuarios, todos ellos puntos focales del Plan SAN.

Este proyecto de norma jurídica contó con la asistencia técnica y logística del Proyecto de Colaboración Fortalecimiento de Políticas Públicas para la Seguridad Alimentaria Sostenible en Cuba (POSAS), cuyo implementador es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con fondos provenientes de la Unión Europea aspecto que nos permitió intercambiar con expertos a nivel internacional y nacional en la materia.

Para su construcción además fueron socializados los postulados que dicho proyecto de ley tendría (títulos, capítulos, secciones) en el sitio web oficial del Ministerio de la Agricultura para que las personas que lo desearan vertieran sus consideraciones al respecto, o sea, la modificación o adición de aspectos a regularse en este proyecto de norma jurídica o bien la supresión de alguno de ellos.

Acciones realizadas:

- Conversatorios sobre la elaboración de leyes de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en el Derecho comparado, con expertos de FAO Regional que participaron en la elaboración de las mismas.
- Taller de construcción y validación de la norma con las asociaciones de la sociedad civil cubana legalmente reconocidas vinculadas a la alimentación.

- Curso de postgrado sobre Marcos regulatorios de la Soberanía y Seguridad Alimentarias y Nutricional y el Derecho a la Alimentación, convocado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana y el Ministerio de la Agricultura.
- Intercambio con expertos académicos nacionales e internacionales sobre la pérdida y desperdicio de alimentos, los sistemas de monitoreo y evaluación de la SAN, la comercialización e inocuidad de los alimentos; para su regulación en el anteproyecto de Ley y en su Reglamento.
- Diálogo Nacional sobre Anteproyecto de Ley SSAN, con el objetivo de socializar los postulados de la norma con representantes municipales y provinciales. Participaron los miembros del equipo redactor de la Ley, directores jurídicos de los OACE, representantes de los gobiernos locales, las delegaciones provinciales y municipales de la agricultura y productores destacados.

Intervención Yanisbell Sánchez Rodríguez, Vicepresidenta de la Comisión Agroalimentaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular : Proceso de presentación, debate y aprobación del Proyecto de Ley por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

- Aprobación del Plan de Comunicación del proceso de presentación, debate y aprobación del Proyecto de Ley SSAN por la Asamblea Nacional del Poder Popular. El plan posee los objetivos siguientes:
 1. Diseñar un plan de comunicación social hacia todos los públicos institucionales y familias de la sociedad cubana para propiciar la actuación y la retroalimentación responsable en los procesos de producción y consumo sano de alimentos.
 2. Desarrollar contenidos y mensajes diferenciados para los diferentes públicos durante el proceso de presentación, debate y aprobación de la Ley SSAN.
 3. Lograr la visibilidad del proceso de discusión y aprobación de la Ley SSAN, en el análisis de la información jurídica veraz y accesible, como expresión de la oportunidad y comunicación responsable que propicia el Estado cubano a su pueblo a través de diferentes canales.

- Conferencia de Prensa para la presentación del Proyecto de Ley. Realizada el 25 de febrero del presente año a medios de prensa nacionales e internacionales en el Capitolio de La Habana.
 - Audiencia Legislativa convocada por la Asamblea Nacional del Poder Popular presidida por las Comisiones Agroalimentaria y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, con la participación del equipo redactor del Proyecto de Ley SSAN, Frei Betto y representación de las Agencias de las Naciones Unidas vinculadas a la alimentación.
 - Intercambios con productores agropecuarios y cooperativistas en las provincias de Artemisa, Mayabeque, Matanzas, Cienfuegos, Villa Clara y Sanctí Spíritus, del 28 de febrero al 3 de marzo, presidido por la Comisión Agroalimentaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular. **Con 371 participantes y 68 intervenciones que concretan observaciones y opiniones sobre el Proyecto de Ley.**
4. Presentación, discusión y análisis con los diputados que acontecerá en lo que resta del mes de marzo y el mes de abril.

El Proyecto de Ley SSAN se encuentra a disposición de la población en el sitio web de la Asamblea Nacional del Poder Popular (www.parlamentocubano.gob.cu) y el sitio web del Ministerio de la Agricultura (www.minag.gob.cu).

La población podrá emitir sus consideraciones sobre el proyecto de ley SSAN mediante el correo electrónico: seguridadalimentaria@anpp.gob.cu. Las consideraciones emitidas por la población sobre el proyecto de la Ley SSAN se revisan por el equipo redactor, plasmando si se aceptan o no y los motivos de su no aceptación.